

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** El Ingeniero Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p align="center">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	--	--

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.


El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	---	--

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".


**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	---	--

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A.** Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B.** Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:


- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

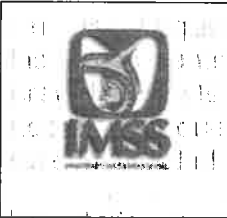
**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0209**

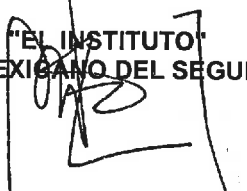
**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA**  
Apoderado Legal

  
**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**INGENIERO FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
Zacatecas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0209** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/FMC/PDA

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few vertical, slightly curved lines.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*La*

*||*

SIN TOLU

A handwritten mark consisting of two parallel vertical lines with a small hook at the bottom, resembling a stylized signature or a specific symbol.

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

IMPRESOS  
CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 095384612930/158	<b>Tipo OLI:</b> Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realzar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>
	No. 09900116B3000/BMI/ 241 /

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@  
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@  
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@  
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@  
C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@  
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@  
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@  
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@  
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@  
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@  
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@  
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@  
Lic. José Abdo Scheikaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@  
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@  
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@  
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@  
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@  
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

*[Handwritten signature]*

DIVISION



SIN TEXTO.

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few thin, dark lines that appear to be a stylized letter or a scribble.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several vertical and diagonal strokes.



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.016.0076.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO:	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.		

### ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores o piernas.
  - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - La mesa de tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - Fowler de 85 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Soporta un peso de 230 kg.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
  - Mesa dividida en cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores.
  - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - Fowler de 85 grados.
    - Trendelenburg de 30 grados.
    - Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
  - Arco de anestesia con fijadores.



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

**N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OCEA 2015**

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

**3.- CONSUMIBLES:**

3.1. No aplica.

**4.- REFACCIONES:**

4.1 Según marca y modelo.

**5. INSTALACIÓN:**

5.1 No requiere.

**6. OPERACIÓN:**

6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**7.- MANTENIMIENTO:**

7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.

**8.- NORMAS CERTIFICADOS:**

8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

**3. CONSUMIBLES:**

3.1 No aplica.

**4. REFACCIONES:**

4.1 Según marca y modelo.

**5. INSTALACIÓN:**

5.1 No requiere.

**6. OPERACIÓN:**

6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**7. MANTENIMIENTO:**

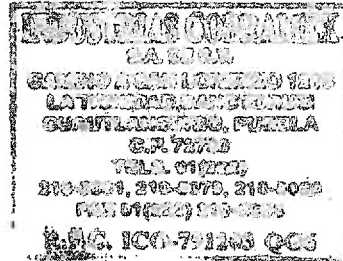
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.

**8. NORMAS Y CERTIFICADOS:**

8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

**ATENTAMENTE**

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



AVI  
DIVISION



Trámite de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada equipo, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberá colocarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a GEAR" correspondiente de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (B) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", las proveedurías deberán hacer entrega de los bienes materiales dentro de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proveeduría de la Secretaría de Gobernación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso 2, Col. Fama Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestas en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (B) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá de recibir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de delegación de personal técnico y capacitación para su operación y uso cotidiano, el importe de los gastos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío de material de apoyo, de carga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto deberá permanecer en las instalaciones y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reemplazo" que requieren de Desinstalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (B) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso restrictivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 10-A1 (Traces-A1), 10-A2 (Traces-A2), 10-A3 (Traces-A3) y 10-A4 (Traces-A4). A esta Administración le corresponde la entrega, recepción, instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes de inversión, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Correspondiente de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 10-A1 (Traces-A1), 10-A2 (Traces-A2), 10-A3 (Traces-A3) y 10-A4 (Traces-A4), asistiendo a su vez al esta asistido a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (B) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de virusuales y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de limpieza y mantenimiento del equipo.
- Para el personal administrativo, en aspectos de mantenimiento, seguridad y características de acceso restringido o completo, así como calibraciones de equipos de estos receptores.

- a. Inspecciones periódicas no elaboradas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de ensamblajes y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de máxima especial y de calidad, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo proveeramente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de instalación de descritos:

- Manuales de mantenimiento de manuales de instalación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de operaciones de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios proveeramente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.





Dicha información deberá entregarse en forma escrita, lo exterior, en caso de haberse para el Instituto, de  
fiscal quedará reservada en el 14to. Administración Comunitaria de Energía, Residencia, Industria,  
Pública en Querétaro y Querétaro de los Estados de México.

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neohomey, editorial y los certificados indicados en la Calidad de Desempeño de  
Ayuda, el fabricante deberá suministrar a su representante los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376  
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de conformidad con lo señalado en el numeral  
2.2.2. Validación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la  
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Patentes de Farmacéutica expedido por la COFEPRIS.

Ente de que los bienes ofertados no requieren el Registro Sanitario, deberá presentar la siguiente  
2.2.2. Validación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la  
presente Convocatoria y pago del servidor público que la emite, que la emite del mismo.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos internacionales, además a los certificaciones indicados en la Calidad de Desempeño de  
Ayuda, el fabricante deberá suministrar a su representante los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376  
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral  
2.2.2. Validación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la  
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de  
origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran el Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial,  
expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que la emite del mismo.

Tanto para equipos médicos Neohomey como internacionales, en caso de que estos estén integrados por  
varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referida a seguir, para cada  
uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su  
ejecución, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
(COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de  
los fabricantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, según en el presente artículo de esta, cuando  
por su cumplimiento legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según artículo 1730, con  
excepción de los bienes que, de acuerdo de la naturaleza de cualquier otro que pueda ser, cuando se  
pasa a la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al artículo 1730 de  
D (Quince-D)

La cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

14.1.1. Garantía

El proveedor deberá, a saber, un seguro pagado de garantía en las mismas condiciones de esta, cuando  
numeral 1730. El proveedor deberá de pagar el importe de garantía de los bienes por 30 meses, según artículo 1730, con  
excepción de los bienes que, de acuerdo de la naturaleza de cualquier otro que pueda ser, cuando se  
pasa a la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al artículo 1730 de  
D (Quince-D)

El plazo de garantía de la garantía de los bienes, a saber, el seguro, el proveedor deberá, según una  
excepción de un cumplimiento preventivo y conectado para el personal especializado en mantenimiento  
y reparación de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes por 30 meses, según artículo 1730, con  
excepción de los bienes que, de acuerdo de la naturaleza de cualquier otro que pueda ser, cuando se  
pasa a la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al artículo 1730 de  
D (Quince-D)

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el tiempo máximo de atención técnica al Instituto, cuando sea el requisito  
durante la vigencia de la garantía de los bienes, según artículo 1730, con excepción de los bienes que, de  
acuerdo de la naturaleza de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes por 30 meses, según artículo 1730, con  
excepción de los bienes que, de acuerdo de la naturaleza de cualquier otro que pueda ser, cuando se  
pasa a la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al artículo 1730 de  
D (Quince-D)

El proveedor deberá pagar los gastos, cuando así provenga, en un plazo máximo de 6 días hábiles o más,  
reservándose por bienes que, de acuerdo de la naturaleza de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes por 30 días  
naturales, en ambos casos, el plazo comienza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto,  
siempre que se acredite la garantía con lo que se acordó al bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para enviar a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico
- 3. 3 días hábiles para el comienzo de reparaciones, y calificaciones.

14.1.3. Mantenimiento Preventivo y/o Proactivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de  
mantenimiento preventivo, así como el servicio con refacciones nuevas y originales, conforme al programa  
de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la garantía de los  
plazos ya pactados al vender el servicio, conforme al establecido en el manual de servicio de los bienes  
que le sean requeridos, en caso adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso  
permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado de el Calendario de





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer...</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer...</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO DEL PROYECTO DE LEY DE INVERSIÓN PARA LOS BIENES DEL FOGAFIN</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer...</p>	<p>ANEXO DEL PROYECTO DE LEY DE INVERSIÓN PARA LOS BIENES DEL FOGAFIN</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer...</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

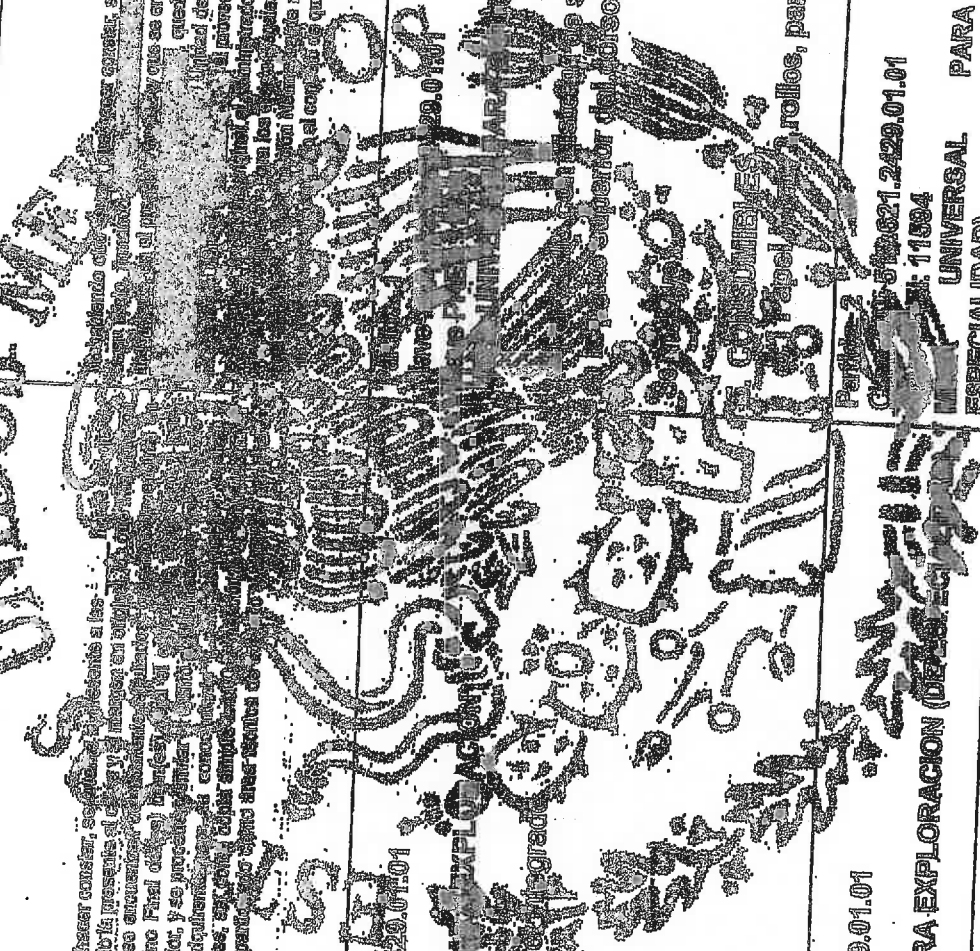
Handwritten signature or initials



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**



No habiendo otro asunto que hacer constar, se firma el presente a las...  
en la ciudad de México, D.F., a los... días del mes de... del año...  
por el Sr. Dr. en Medicina...  
y el Sr. Dr. en Medicina...  
ambos en su carácter de...  
de la Unidad de Atención Médica...  
del Hospital General de México...  
y en presencia de...  
quienes firman el presente...  
y se anexa a la presente...  
una copia simple al Área Administrativa...  
de la Unidad de Atención Médica...  
del Hospital General de México...  
para su conocimiento...  
y para su archivo...  
en el expediente...  
del Acta Administrativa...  
de fecha...  
del presente...  
y para su conocimiento...  
y para su archivo...  
en el expediente...  
del Acta Administrativa...  
de fecha...  
del presente...

Los días...  
del mes de...  
del año...  
en la ciudad de México, D.F., a los... días del mes de... del año...  
por el Sr. Dr. en Medicina...  
y el Sr. Dr. en Medicina...  
ambos en su carácter de...  
de la Unidad de Atención Médica...  
del Hospital General de México...  
y en presencia de...  
quienes firman el presente...  
y se anexa a la presente...  
una copia simple al Área Administrativa...  
de la Unidad de Atención Médica...  
del Hospital General de México...  
para su conocimiento...  
y para su archivo...  
en el expediente...  
del Acta Administrativa...  
de fecha...  
del presente...

Partida 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado para exploración de sujeción de papel integrado.

Partida 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

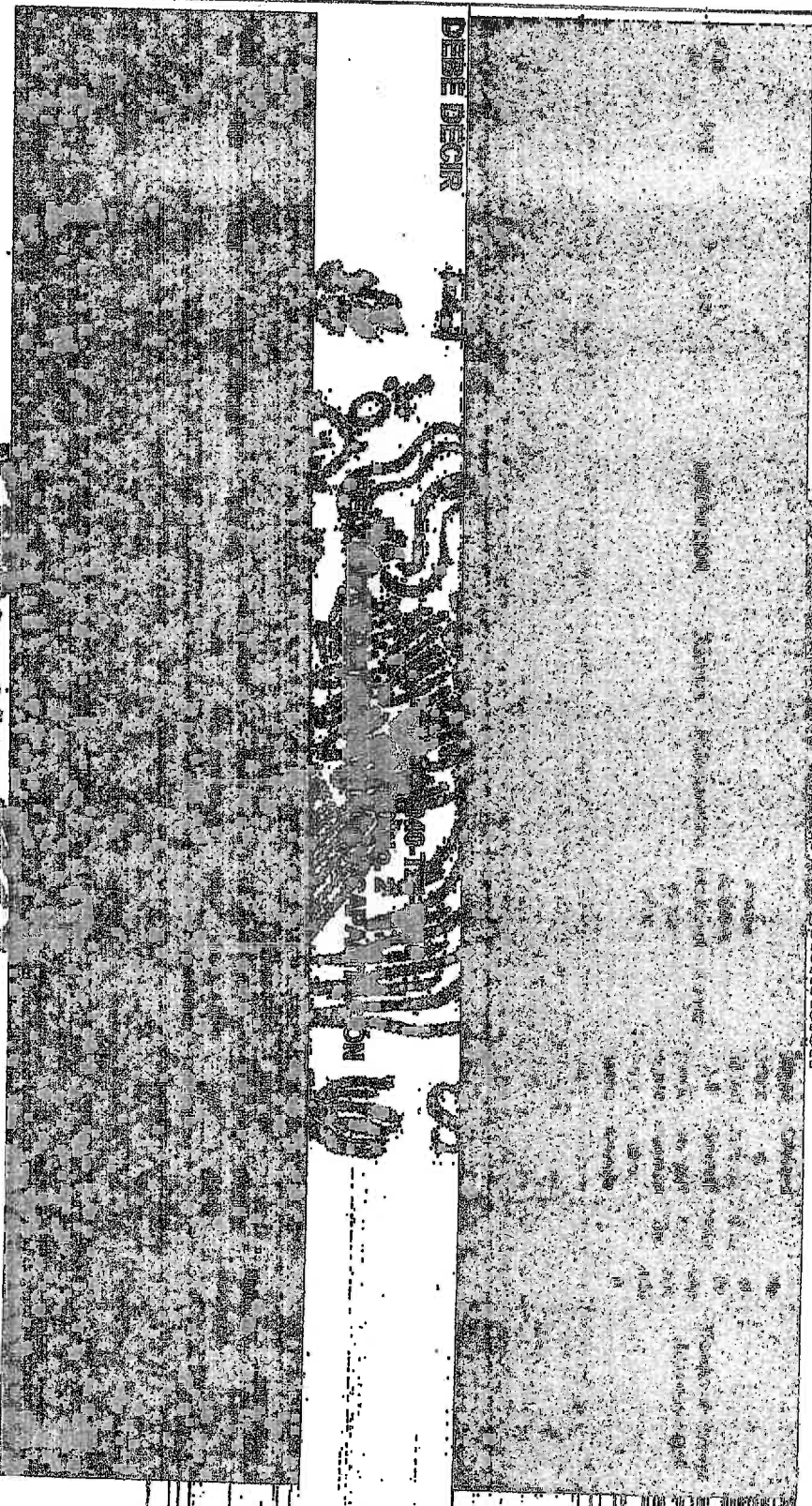
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0198/TRO-40-T21-2015

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN



DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Escrito bajo protesta de juramento en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocador el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de juramento en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocador el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar un instrumento con los bienes legal, por el que se garantiza la cobertura por 36 meses de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instancia, conforme el Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar un instrumento con los bienes legal, por el que se garantiza la cobertura por 36 meses de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instancia, conforme el Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los últimos 36 meses señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Insiste y solicita al Instituto todo esto sin costo adicional para éste último. Deben de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar, por el periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que preserian, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

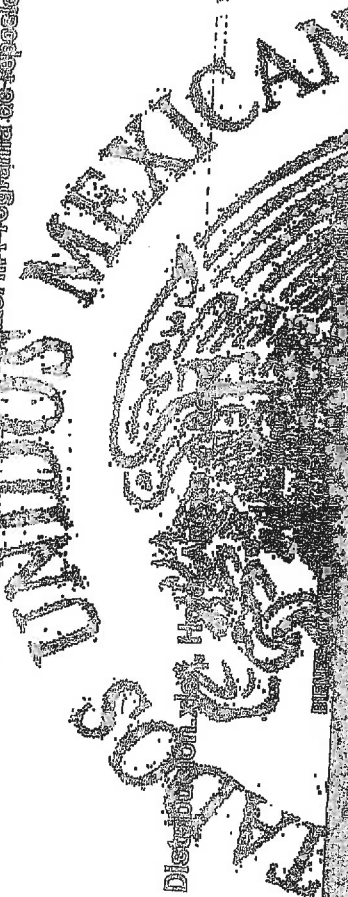
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016G/R040-121-2015 Electrónica para la  
Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obita 2015, para las unidades  
médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez,  
Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato; 2. Programa de reparación (diversas unidades)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de  
Dígitos:

18	UNIF2 HIERROSILLO, SON	Alcaldía Cuernavaca y 44 de Batallas, C.P. 37000 Hermosillo, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF7 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF66 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF8 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF21 MAGDALENA DE LEON, SON	Esc. PAVANA 5 SIN, C.P. 24000 Magdalena, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF3 CAERCA, SON	Alvaro Obregón y Pérez, C.P. 68000 Caerca, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF161 LIBERTAD, SON	Calle 800 y L. Carreras Prieto SIN, C.P. 88516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF76 COLONIA MILITAR, SON	Calle 800 y L. Carreras Prieto SIN, C.P. 88516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-016G/R040-121-2015







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Pape  
Debe Decir:

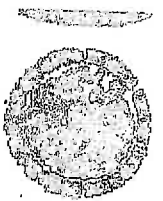
LA-01639140-121-2016  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONHECIDOS DEL IMAE / DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guernu 202, C.P. 24100, Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF24 MACALENA DE KAUO, SON	Esq. Privada El Arroyo, C.P. 24100, Santa Ana, S.L.P.	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF0 CABORCA, SON	Magdalena, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF151 PTO LIBERTAD, SON	Alamo Chucuri y Camino Amalita, Piquita, C.P. 24100, Santa Ana, S.L.P.	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF16 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 16 Norte Final, Col. 16, C.P. 24100, Pto. Libertad, Piquita, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF19 BENJAMIN HILL, SON	Calle 19, Santa Ana, S.L.P.	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF17 CO OBREGON, SON	85516, Pto. Libertad, Piquita, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF47 ACONCHI, SON	Benjamin Hill, Piquita, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Telmex 165, Pto. Libertad, Piquita, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 16, Pto. Libertad, Piquita, Sonora	1	1187.00.01	1187.00.01	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Centenario José Ma. Morelos y Paz

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al hito de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) describe(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieran en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	1107	591 205 148 03 01	ESTRUCO DE BIOMONITORIASICO	3
20	1107	591 202 148 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al hito de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Copia del comprobatorio de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) describe(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervinieran en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de validar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	1107	591 205 148 03 01	ESTRUCO DE BIOMONITORIASICO	3
20	1107	591 202 148 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2415 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARTELO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-016GYR040-T21-2015

LA-016GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	501.552.1457.01.01	ESTRUC. DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	501.552.1457.01.01	LAMPERA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	00	287

LA-016GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton  
Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez  
Ingeniero Especialista Delegacional

LA-016GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	501.552.1457.01.01	ESTRUC. DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
28	11947	501.552.1457.01.01	LAMPERA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

LA-016GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton  
Ingeniero Especialista Delegacional

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Table with multiple columns containing technical specifications, quantities, and descriptions for medical equipment. Includes items like 'SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.' and 'SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAUFAZSEI4P9G9UFRJMA9RSCVOCV/PANRJRJNOL.94831H

Paquetes y el número de lotes de cada uno de ellos.

Paquetes y el número de lotes de cada uno de ellos.

Para el personal médico, de enfermería y demás, en...

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16814 /201.191.001.02.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESTERILIZADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BUENAS DE REFORCACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE ROMAR EN CUENTA QUE SE BIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 MEDIOS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA EN LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA</p>	<p>En correcta su apreciación en los procesos de la presente Comunicación Minutada "2015" - I. La capacitación se realizará a la entrega instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>	<p>Para el personal médico, de mantenimiento y técnicos, se requerirá de operarios intermedios y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en espacios de limpieza y en instalación del equipo.</p>	<p>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, tal como calibración de ciertos de estos receptores.</p>	<p>Inspecciones periódicas no sucesivas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	--	-------------------------	---	---	--	--	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA Y COORDINACION DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA Y COORDINACION DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA Y COORDINACION DE SERVICIOS

LA ASISTENTE SOCIAL  
 MARIA TERESA GONZALEZ

REPORTE DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Item	Descripción	Cuenta	Saldo	Debe	Haber	Saldo
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTABILIDAD



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS  
 LISTA DE BIENES Y NÚMEROS DE INVENTARIO

2016, Año del Centenario del Estado Libre Soberano y Ciudad de México

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS

NÚMERO DE BIENES	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE BIENES	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ESTABLISHED BY ACT OF CONGRESS  
 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
 DEPARTMENT OF COMMERCE  
 ESTABLISHED BY ACT OF CONGRESS  
 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
 DEPARTMENT OF COMMERCE

LABORATORY REPORT  
 OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

REPORT OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

NO.	DESCRIPTION	DATE	BY	FOR	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Handwritten signature or initials



COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN  
 LOCAL DE ADMINISTRACIÓN  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y BIENES  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

1974, Año del Comercio Justo y del Comercio Exterior.

LA COMERCIALIZACIÓN  
 LOCAL DE ADMINISTRACIÓN

COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DE CONDICIONES

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS  
 SECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO NEGRO

2016, Año del Bicentenario José María Huacab y Paredes

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES

SECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO NEGRO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OTROS
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SUBSECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS  
 COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS

2014 Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

**LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS**

Orden	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA MONEDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA  
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FALSA MONEDA Y LA FALSA CANTIDAD  
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FALSA MONEDA Y LA FALSA CANTIDAD  
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FALSA MONEDA Y LA FALSA CANTIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA MONEDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

No.	Apellido y Nombre	Cédula de Identificación	Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil	Profesión	Grado de Instrucción	Partido Político	Religión	Residencia	Antecedentes	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ASISTENCIA  
 TÉCNICA DE BIENES Y BIENES DE INTERÉS

2016, Año del Centenario José María Heredia y Fructos.

LISTA DE SERVICIOS Y BIENES DE INTERÉS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ASISTENCIA  
 TÉCNICA DE BIENES Y BIENES DE INTERÉS

Unidad	Descripción del Servicio/Bien	Código	Unidad	Descripción del Servicio/Bien	Código	Unidad	Descripción del Servicio/Bien	Código
1	...	...	1	...	...	1	...	...
2	...	...	2	...	...	2	...	...
3	...	...	3	...	...	3	...	...
4	...	...	4	...	...	4	...	...
5	...	...	5	...	...	5	...	...
6	...	...	6	...	...	6	...	...
7	...	...	7	...	...	7	...	...
8	...	...	8	...	...	8	...	...
9	...	...	9	...	...	9	...	...
10	...	...	10	...	...	10	...	...
11	...	...	11	...	...	11	...	...
12	...	...	12	...	...	12	...	...
13	...	...	13	...	...	13	...	...
14	...	...	14	...	...	14	...	...
15	...	...	15	...	...	15	...	...
16	...	...	16	...	...	16	...	...
17	...	...	17	...	...	17	...	...
18	...	...	18	...	...	18	...	...
19	...	...	19	...	...	19	...	...
20	...	...	20	...	...	20	...	...
21	...	...	21	...	...	21	...	...
22	...	...	22	...	...	22	...	...
23	...	...	23	...	...	23	...	...
24	...	...	24	...	...	24	...	...
25	...	...	25	...	...	25	...	...
26	...	...	26	...	...	26	...	...
27	...	...	27	...	...	27	...	...
28	...	...	28	...	...	28	...	...
29	...	...	29	...	...	29	...	...
30	...	...	30	...	...	30	...	...
31	...	...	31	...	...	31	...	...
32	...	...	32	...	...	32	...	...
33	...	...	33	...	...	33	...	...
34	...	...	34	...	...	34	...	...
35	...	...	35	...	...	35	...	...
36	...	...	36	...	...	36	...	...
37	...	...	37	...	...	37	...	...
38	...	...	38	...	...	38	...	...
39	...	...	39	...	...	39	...	...
40	...	...	40	...	...	40	...	...
41	...	...	41	...	...	41	...	...
42	...	...	42	...	...	42	...	...
43	...	...	43	...	...	43	...	...
44	...	...	44	...	...	44	...	...
45	...	...	45	...	...	45	...	...
46	...	...	46	...	...	46	...	...
47	...	...	47	...	...	47	...	...
48	...	...	48	...	...	48	...	...
49	...	...	49	...	...	49	...	...
50	...	...	50	...	...	50	...	...
51	...	...	51	...	...	51	...	...
52	...	...	52	...	...	52	...	...
53	...	...	53	...	...	53	...	...
54	...	...	54	...	...	54	...	...
55	...	...	55	...	...	55	...	...
56	...	...	56	...	...	56	...	...
57	...	...	57	...	...	57	...	...
58	...	...	58	...	...	58	...	...
59	...	...	59	...	...	59	...	...
60	...	...	60	...	...	60	...	...
61	...	...	61	...	...	61	...	...
62	...	...	62	...	...	62	...	...
63	...	...	63	...	...	63	...	...
64	...	...	64	...	...	64	...	...
65	...	...	65	...	...	65	...	...
66	...	...	66	...	...	66	...	...
67	...	...	67	...	...	67	...	...
68	...	...	68	...	...	68	...	...
69	...	...	69	...	...	69	...	...
70	...	...	70	...	...	70	...	...
71	...	...	71	...	...	71	...	...
72	...	...	72	...	...	72	...	...
73	...	...	73	...	...	73	...	...
74	...	...	74	...	...	74	...	...
75	...	...	75	...	...	75	...	...
76	...	...	76	...	...	76	...	...
77	...	...	77	...	...	77	...	...
78	...	...	78	...	...	78	...	...
79	...	...	79	...	...	79	...	...
80	...	...	80	...	...	80	...	...
81	...	...	81	...	...	81	...	...
82	...	...	82	...	...	82	...	...
83	...	...	83	...	...	83	...	...
84	...	...	84	...	...	84	...	...
85	...	...	85	...	...	85	...	...
86	...	...	86	...	...	86	...	...
87	...	...	87	...	...	87	...	...
88	...	...	88	...	...	88	...	...
89	...	...	89	...	...	89	...	...
90	...	...	90	...	...	90	...	...
91	...	...	91	...	...	91	...	...
92	...	...	92	...	...	92	...	...
93	...	...	93	...	...	93	...	...
94	...	...	94	...	...	94	...	...
95	...	...	95	...	...	95	...	...
96	...	...	96	...	...	96	...	...
97	...	...	97	...	...	97	...	...
98	...	...	98	...	...	98	...	...
99	...	...	99	...	...	99	...	...
100	...	...	100	...	...	100	...	...

DIVISION  
 A  
 Z  
 N  
 C  
 X  
 O  
 O





MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL  
 ESTADO DE AGUAYGUA, C.A.  
 COMITÉ LOCAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INFERENCIA Y ASISTENCIA  
 COMUNITARIA DE SERVICIO Y FORTALECIMIENTO

14-00000000000000000000  
 00000000000000000000

PLAN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS COMENTARIOS
1	ASISTENCIA SOCIAL							
2	ASISTENCIA SOCIAL							
3	ASISTENCIA SOCIAL							
4	ASISTENCIA SOCIAL							
5	ASISTENCIA SOCIAL							
6	ASISTENCIA SOCIAL							
7	ASISTENCIA SOCIAL							
8	ASISTENCIA SOCIAL							
9	ASISTENCIA SOCIAL							
10	ASISTENCIA SOCIAL							
11	ASISTENCIA SOCIAL							
12	ASISTENCIA SOCIAL							
13	ASISTENCIA SOCIAL							
14	ASISTENCIA SOCIAL							
15	ASISTENCIA SOCIAL							
16	ASISTENCIA SOCIAL							
17	ASISTENCIA SOCIAL							
18	ASISTENCIA SOCIAL							
19	ASISTENCIA SOCIAL							
20	ASISTENCIA SOCIAL							
21	ASISTENCIA SOCIAL							
22	ASISTENCIA SOCIAL							
23	ASISTENCIA SOCIAL							
24	ASISTENCIA SOCIAL							
25	ASISTENCIA SOCIAL							
26	ASISTENCIA SOCIAL							
27	ASISTENCIA SOCIAL							
28	ASISTENCIA SOCIAL							
29	ASISTENCIA SOCIAL							
30	ASISTENCIA SOCIAL							
31	ASISTENCIA SOCIAL							
32	ASISTENCIA SOCIAL							
33	ASISTENCIA SOCIAL							
34	ASISTENCIA SOCIAL							
35	ASISTENCIA SOCIAL							
36	ASISTENCIA SOCIAL							
37	ASISTENCIA SOCIAL							
38	ASISTENCIA SOCIAL							
39	ASISTENCIA SOCIAL							
40	ASISTENCIA SOCIAL							
41	ASISTENCIA SOCIAL							
42	ASISTENCIA SOCIAL							
43	ASISTENCIA SOCIAL							
44	ASISTENCIA SOCIAL							
45	ASISTENCIA SOCIAL							
46	ASISTENCIA SOCIAL							
47	ASISTENCIA SOCIAL							
48	ASISTENCIA SOCIAL							
49	ASISTENCIA SOCIAL							
50	ASISTENCIA SOCIAL							
51	ASISTENCIA SOCIAL							
52	ASISTENCIA SOCIAL							
53	ASISTENCIA SOCIAL							
54	ASISTENCIA SOCIAL							
55	ASISTENCIA SOCIAL							
56	ASISTENCIA SOCIAL							
57	ASISTENCIA SOCIAL							
58	ASISTENCIA SOCIAL							
59	ASISTENCIA SOCIAL							
60	ASISTENCIA SOCIAL							
61	ASISTENCIA SOCIAL							
62	ASISTENCIA SOCIAL							
63	ASISTENCIA SOCIAL							
64	ASISTENCIA SOCIAL							
65	ASISTENCIA SOCIAL							
66	ASISTENCIA SOCIAL							
67	ASISTENCIA SOCIAL							
68	ASISTENCIA SOCIAL							
69	ASISTENCIA SOCIAL							
70	ASISTENCIA SOCIAL							
71	ASISTENCIA SOCIAL							
72	ASISTENCIA SOCIAL							
73	ASISTENCIA SOCIAL							
74	ASISTENCIA SOCIAL							
75	ASISTENCIA SOCIAL							
76	ASISTENCIA SOCIAL							
77	ASISTENCIA SOCIAL							
78	ASISTENCIA SOCIAL							
79	ASISTENCIA SOCIAL							
80	ASISTENCIA SOCIAL							
81	ASISTENCIA SOCIAL							
82	ASISTENCIA SOCIAL							
83	ASISTENCIA SOCIAL							
84	ASISTENCIA SOCIAL							
85	ASISTENCIA SOCIAL							
86	ASISTENCIA SOCIAL							
87	ASISTENCIA SOCIAL							
88	ASISTENCIA SOCIAL							
89	ASISTENCIA SOCIAL							
90	ASISTENCIA SOCIAL							
91	ASISTENCIA SOCIAL							
92	ASISTENCIA SOCIAL							
93	ASISTENCIA SOCIAL							
94	ASISTENCIA SOCIAL							
95	ASISTENCIA SOCIAL							
96	ASISTENCIA SOCIAL							
97	ASISTENCIA SOCIAL							
98	ASISTENCIA SOCIAL							
99	ASISTENCIA SOCIAL							
100	ASISTENCIA SOCIAL							

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 CANTON DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y BIENES  
 DE BIENES DE BIENES Y BIENES DE BIENES

2023, Año del Bicentenario del Estado de México y Progreso.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO	ESTADO	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ESTADO DE MÉXICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Nº	Actividad	Objetivo	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1	Investigación y desarrollo de nuevos productos agrícolas	Desarrollar nuevos productos agrícolas que mejoren la productividad y sostenibilidad del sector.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
2	Investigación y desarrollo de nuevas variedades de cultivos	Desarrollar nuevas variedades de cultivos que sean más resistentes a plagas y enfermedades.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
3	Investigación y desarrollo de nuevas técnicas de cultivo	Desarrollar nuevas técnicas de cultivo que optimicen el uso de recursos y aumenten la eficiencia.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
4	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
5	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de enfermedades que sean más efectivos y menos costosos.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
6	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas y enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas y enfermedades que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
7	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas y enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas y enfermedades que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
8	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas y enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas y enfermedades que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
9	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas y enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas y enfermedades que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]
10	Investigación y desarrollo de nuevos métodos de control de plagas y enfermedades	Desarrollar nuevos métodos de control de plagas y enfermedades que sean más efectivos y menos dañinos para el medio ambiente.	Dr. [Nombre]	01/01/2023	31/12/2023	En curso	[Detalles de la actividad]







AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Gobernador José Raúl Román y Puerta.

LA OFICINA DE INTELIGENCIA  
 ANEXO No. 2

RESUMEN DE EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	VALOR CANCELADO	VALOR PENDIENTE	ESTADO	FECHA DE CANCELACIÓN	CAUSA DE CANCELACIÓN	OTROS COMENTARIOS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

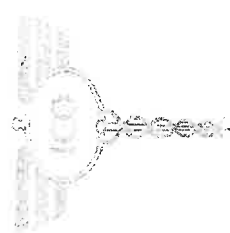
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, curved lines.



INDUSTRIAS CORRAMEX S.A. DE C.V.  
 PASAJE AEREO DE CUJUPU Y AVIACION AGROPECUARIA  
 INSTITUTO MEXICANO DE CREDITO Y FIDEICOMISO AGRARIO  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 PARA LA COBERTURA DE LOS TRATAMIENTOS  
 DE LIBRE COMERCIO  
 LA-0180YR040-121-2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO  
 CORRECTIVO DIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

77

ANEXO NUMERO 6 (OCHO)

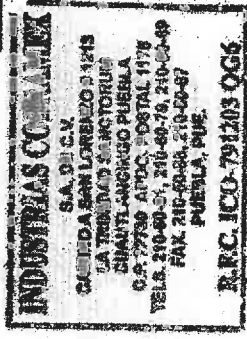
PROPOSICION ECONOMICA

LA-0180YR040-121-2015 06 DE AGOSTO DEL 2015

INDUSTRIAS CORRAMEX S.A. DE C.V.  
 Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla.  
 CO0791203QG6  
 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088  
 puellacion@corramex.com

No.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PROVENIENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PERCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO TOTAL
3	116.40	45	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	MEXICO	\$20,730.99	\$739,226.25	21.00%	\$580,705.25
26	149.47	277	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	MEXICO	\$7,527.03	\$1,563,739.79	25.00%	\$1,172,779.79
31	120.32	66	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	MEXICO	\$81,621.91	\$4,578,888.92	15.00%	\$3,892,118.92
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,881,954.96</b>		
					<b>IVA</b>	<b>\$1,101,112.79</b>		
					<b>TOTAL</b>	<b>\$7,983,067.75</b>		

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75100 M.N.)



ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx  
 RFC: ICO791203QG6

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, Mexico. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx  
 RFC: ICO791203QG6

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.





Secretaría de Agricultura y Fomento  
Dirección General de Agricultura y Fomento  
Subsecretaría de Agricultura y Fomento  
Comisión de Fomento Agrario  
Comisión de Fomento Agrario y de  
Fomento de Muestreo y Análisis  
Zoológico de Egipto y Reciclado de Residuos



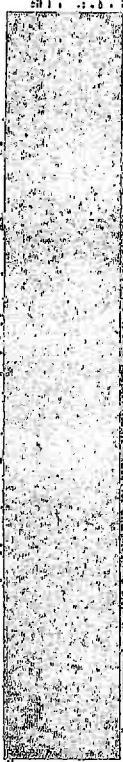
Secretaría de Agricultura y Fomento  
Dirección General de Agricultura y Fomento  
Subsecretaría de Agricultura y Fomento  
Comisión de Fomento Agrario  
Comisión de Fomento Agrario y de  
Fomento de Muestreo y Análisis  
Zoológico de Egipto y Reciclado de Residuos



0719

0720

AGUA CORRESPONDIENTE AL 1.º TRIMESTRE DEL AÑO DE FALLO

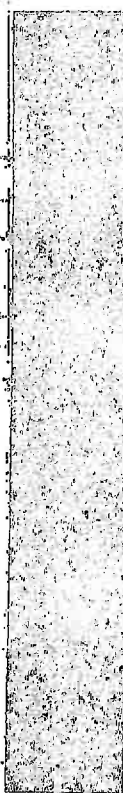


El contenido a continuación en el artículo 27 de la Ley, las propiedades que resultan referidas son las que se detallan en el presente:

1	PROPIEDAD	
2	PROPIEDAD	
3	PROPIEDAD	
4	PROPIEDAD	
5	PROPIEDAD	
6	PROPIEDAD	
7	PROPIEDAD	
8	PROPIEDAD	
9	PROPIEDAD	
10	PROPIEDAD	
11	PROPIEDAD	
12	PROPIEDAD	
13	PROPIEDAD	
14	PROPIEDAD	
15	PROPIEDAD	
16	PROPIEDAD	
17	PROPIEDAD	
18	PROPIEDAD	
19	PROPIEDAD	
20	PROPIEDAD	
21	PROPIEDAD	
22	PROPIEDAD	
23	PROPIEDAD	
24	PROPIEDAD	
25	PROPIEDAD	
26	PROPIEDAD	
27	PROPIEDAD	
28	PROPIEDAD	
29	PROPIEDAD	
30	PROPIEDAD	

Página 3 de 6

AGUA CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DEL AÑO DE FALLO



El contenido a continuación en el artículo 27 de la Ley, las propiedades que resultan referidas son las que se detallan en el presente:

31	PROPIEDAD	
32	PROPIEDAD	
33	PROPIEDAD	
34	PROPIEDAD	
35	PROPIEDAD	
36	PROPIEDAD	
37	PROPIEDAD	
38	PROPIEDAD	
39	PROPIEDAD	
40	PROPIEDAD	
41	PROPIEDAD	
42	PROPIEDAD	
43	PROPIEDAD	
44	PROPIEDAD	
45	PROPIEDAD	
46	PROPIEDAD	
47	PROPIEDAD	
48	PROPIEDAD	
49	PROPIEDAD	
50	PROPIEDAD	

Página 4 de 6



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá ordenarse... el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Se hace saber... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

En consecuencia... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El presente... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo tanto... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



Por lo que no obstante... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Se hace saber... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

En consecuencia... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El presente... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo que... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Por lo tanto... que el día... siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación respectiva en el punto 2º y 3º de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]

LL

[REDACTED]





SIN TESTID

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA  
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN  
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA  
ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few vertical and diagonal strokes.





ANEXO NÚMERO 11-24/TRESLAA

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Así, el Área de Mantenimiento de Equipos, Instalaciones, Materiales en Operación y Capacitación de Personal...

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad, Valor de Costeo, Valor de...

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... el día... de... del mes... del año... en la Unidad Médica...

NOTA ESPECÍFICA: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que implique la responsabilidad de entrega...

Large empty table grid for recording items and quantities.

En todo lo que respecta al contrato principal... en el contrato que ampara la presente...



- En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
1. Descripción y cantidad de inventario de existencias y materiales
- La especificación se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido...

Table with 2 columns: Personal especializado, No. de especialistas, Valor...

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata...
- Dos juegos de manijas de operación...
- Un juego de manijas de operación...

Table with 2 columns: Dicho material en relación con el contrato...

NOTA: En caso de no haberse cumplido con el presente porque no es clasificada como material de equipo...

Adicionalmente a la documentación enviada el día de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de capacitación, con todas sus fichas y listados a realizar conforme al punto...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentos recibidos:
- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde a lo siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

- B. Condiciones de los envases y empaques:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de compra.
- Que los sellos de origen no muestran integridad y no se encuentran etiquetados...
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de compra.
- La cantidad de piezas o partes y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de compra.
- Que los envases no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, conservación, fragilidad y humedad.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Recomendaciones:

- Una vez realizada la verificación... se procedió a la instalación del bien...
C. Entrega del contrato:
- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el fabricante.
- La instalación... conforme a la especificación en la guía instaladora...
- El personal... verifican todos y cada una de las características y especificaciones...
- El personal... de forma conjunta con el representante...
- El personal... de acuerdo a lo establecido en el contrato...

NOTA: En caso de no haberse cumplido con el presente porque no es clasificada como material de equipo...



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con el presente porque no es clasificada como material de equipo...

Se le avisó la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del contratista.

No habiendo otro punto que hacer constar, se levantó la presente acta... en la ciudad de...

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad, Valor de Costeo, Valor de...

- 1. Original del programa de capacitación, con todas sus fichas y listados a realizar conforme al punto...
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.





ANEXO NUMERO 14.24 (ORIGINAL)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCULAR PARA LA ENTREGA DE BIENES DE INVENTARIACION

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la entrega de los bienes (LOS BIENES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción', 'Cantidad', and 'Observaciones' for the goods being delivered.

De cual se cuenta con la siguiente información adjunta:

Table with columns for 'Unidad Destino', 'Destinatario', 'Número de la entrega', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Comentarios', and 'Código No.'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levantó el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se entregó el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, al tiempo y cuando la nueva fecha es anterior a la fecha establecida en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) para el expediente respectivo y uno más en poder de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) para el expediente respectivo y uno más en poder de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) para el expediente respectivo...



Instruente de Revisión del Acta Administrativa Circular para la Entrega de Bienes de Inventario

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la revisión de los bienes (LOS BIENES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción', 'Cantidad', and 'Observaciones' for the goods being reviewed.

De cual se cuenta con la siguiente información adjunta:

Table with columns for 'Unidad e Unidad destino', 'Número de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Comentarios', and 'Código No.'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levantó el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se entregó el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, al tiempo y cuando la nueva fecha es anterior a la fecha establecida en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) para el expediente respectivo y uno más en poder de la Unidad de Gestión Financiera (UGF) para el expediente respectivo...



FIRMANTES

Table with columns for 'Cargo', 'Nombre y Apellido', 'Firma y sello', and 'Fecha' for the signatories.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS NOMBRES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ASINATURA DE LOS SERVIDORES QUE DEBERÁN ASER EL FONDO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER UN SERVIDOR CARGADO DE FORMALIZAR EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGA A CUMPLIR EL CARGO INDICADO. 3. EL FIRMANTE QUE NO CONTIENE LO MISMO INDICADO QUE DEBE CONTENER EL ACTA DE FORMALIZACION, ES QUE DEBERÁ SER CANCELADO CUMPLIMIENTO MAS NO LECTIVO, PARA LAS ASER RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table with columns for 'Cargo', 'Nombre y Apellido', 'Firma y sello', and 'Fecha' for the signatories.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS NOMBRES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ASINATURA DE LOS SERVIDORES QUE DEBERÁN ASER EL FONDO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER UN SERVIDOR CARGADO DE FORMALIZAR EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGA A CUMPLIR EL CARGO INDICADO. 3. EL FIRMANTE QUE NO CONTIENE LO MISMO INDICADO QUE DEBE CONTENER EL ACTA DE FORMALIZACION, ES QUE DEBERÁ SER CANCELADO CUMPLIMIENTO MAS NO LECTIVO, PARA LAS ASER RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15B10209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXI





SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several vertical, slightly curved lines, located in the bottom right corner of the page.